

15.

Fusagasugá, 2021 - 11 - 09

Señores
SAUCO TECHNOLOGIES SAS

Referencia: Respuesta a Observaciones de Evaluación Técnica del proceso que tiene por objeto "SERVICIO DE DESARROLLO A LA MEDIDA DE UNA APP MÓVIL DE SERVICIOS INSTITUCIONALES BAJO LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"

Asunto: Respuesta a Observaciones de Evaluación Técnica del proceso que tiene por objeto "SERVICIO DE DESARROLLO A LA MEDIDA DE UNA APP MÓVIL DE SERVICIOS INSTITUCIONALES BAJO LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"

Apreciados SAUCO TECHNOLOGIES SAS.

De acuerdo a sus observaciones la Universidad de Cundinamarca se permite dar respuesta de la siguiente manera:

Observación No.1

No habilitar la propuesta técnica del proponente Inter-Telco SAS toda vez que las experiencias habilitantes proporcionadas por el mismo con referencia a:

- *Findeterfinanciera de desarrollo sobre "Un programa de formación virtual disruptivo que mejore el acceso al conocimiento de herramientas tecnológicas y su uso, para que los empresarios mypime en Colombia puedan desarrollar estrategias de transformación digital".*
- *Fiduciaria la previsora s.a FIDUPREVISORA sobre "El fondo nacional de financiamiento para la ciencia, la tecnología y la innovación Francisco José Caldas - Sistema Quemés"*

No cumplen con el ítem no. 2 de requisitos habilitantes sobre: "Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines al objeto a contratar en la presente invitación".

Respuesta. La universidad de Cundinamarca en la evaluación técnica y de subsanabilidad realizada en el proceso de Invitación Pública 042 de 2021, relaciono que las certificaciones mencionadas en su observación no cumplían con el criterio de relación al objeto contractual de la presente Invitación Pública, por lo que mantiene su criterio de evaluación reflejado en los documentos mencionados.

Observación 2

No habilitar la propuesta técnica del proponente Inter-Telco SAS toda vez que si el ítem de contratación es excluido de IVA y este proponente lo incluyó:

Las aclaraciones que puedan ser suministradas sobre la oferta económica no pueden ser admitidos en este proceso toda vez que el cambio del formato de propuesta económica no se puede realizar, dado que este documento hace parte del proceso de evaluación de puntaje y no es subsanable.

Respuesta. La universidad de Cundinamarca en la evaluación técnica y de subsanabilidad realizada en el proceso de Invitación Publica 042 de 2021, relaciono observación referente a este punto dado la naturaleza del servicio solicitado y los criterios de impuestos aplicados en la Oferta del Oferente mencionado, por lo cual tendrá en el momento que corresponda conforme cronograma de Invitación 042 de 2021 la observación relacionada y la respuesta a aclaraciones que se brinden en las respectivas etapas.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,



EDILSON MARTINEZ CLAVIJO
Director de Sistemas y Tecnología

Proyecto: Edilson Martinez Clavijo.

15-43.4